

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. EXPEDIENTE NÚMERO 24 2010 00730

Vencido el término anterior, actualizado como se encuentra el avalúo del inmueble, y en aras de continuar con el trámite normal del asunto, el Despacho **RESUELVE:**

SEÑALAR la hora de las 8:30 a.m. del día 31 del mes de mayo de 2021 para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien INMUEBLE que se encuentra debidamente secuestrado y avaluado.

TENER en cuenta que la base de la licitación será el 100% del valor del avalúo del bien, previa consignación del 40 % para hacer postura, artículo 451 del Código General del Proceso.

ADVERTIR que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada y que las posturas se harán en sobre cerrado.

REQUERIR a la parte interesada, para que REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 ibídem.

ALLEGAR con la copia o la constancia de la publicación del aviso, el certificado de tradición y libertad del inmueble, en la forma indicada en la norma citada en el inciso anterior.

Finalmente, se requiere al auxiliar de la justicia aquí designado –INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL– para que presente informe de su gestión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

AM

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ 18 DE ENERO DE 2021

PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACION EN

ESTADO ELECTRÓNICO No. 003

Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7cbd02cfae34967a584afb08d54611af2cea276096a9999e0a668bb39c8a30d9

Documento generado en 15/01/2021 04:29:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**